



Resolución Gerencial Regional

Nº 012 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO :

El expediente administrativo Registro Nº 25137-2010, presentado por doña **Teofila Ticona Vela de Quispe** sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre por concepto de trámite sobre emisión de licencia de conducir y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre con oficio Nº007-2011-GRA/GRTC-DECT., de fecha 05 de enero del presente año de registro Nº25137-2011 remite el expediente presentado por doña **Teofila Ticona Vela de Quispe**, sobre devolución de dinero, pagado por concepto de trámite, emisión de licencia de conducir categoría A-I particular por el monto de **S/. 86.40 (ochenta y seis 00/40 nuevos soles)**, efectuados en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre, según consta en lo recibo que en original que obra adjunto al expediente Nº T03-034919 de fecha 22 de noviembre del 2010;

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que de los antecedentes que obran en el expediente aparece que efectivamente el usuario doña **Teofila Ticona Vela de Quispe**, efectuó el pago por concepto de trámite emisión de licencia de conducir categoría A-1 particular, recibo que no fue utilizado por el peticionario, porque según informe Nº007-2011-GRA/GRTC-DECT-sdIc, suscrito por la encargada de la Sub-Dirección de Licencias de Conducir de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre, señalando que la solicitante efectuó dos pagos y que el recibo T03-034919 no fue utilizado en ningún trámite y que en original obra adjunto al presente;

Que de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la devolución del pago realizado por doña **Teofila Ticona Vela de Quispe**, por concepto de emisión de licencia de licencia de conducir categoría A-I particular a través de recibo Nº T03-034919 de fecha 22 de noviembre del 2010; pago que fue efectuado en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre-Arequipa por el valor de **S/. 86.40 (ochenta y seis 00/40 nuevos soles)** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **20 ENE. 2011**

Regístrate y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

[Signature]
Ing. Walter Samuel Yane Motta
GERENTE REGIONAL



Resolución Gerencial Regional

Nº 012 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO :

El expediente administrativo Registro Nº 25137-2010, presentado por doña **Teofila Ticona Vela de Quispe** sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre por concepto de trámite sobre emisión de licencia de conducir y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre con oficio Nº007-2011-GRA/GRTC-DECT., de fecha 05 de enero del presente año de registro Nº25137-2011 remite el expediente presentado por doña **Teofila Ticona Vela de Quispe**, sobre devolución de dinero, pagado por concepto de trámite, emisión de licencia de conducir categoría A-I particular por el monto de **S/. 86.40 (ochenta y seis 00/40 nuevos soles)**, efectuados en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre, según consta en lo recibo que en original que obra adjunto al expediente Nº T03-034919 de fecha 22 de noviembre del 2010;

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que de los antecedentes que obran en el expediente aparece que efectivamente el usuario doña **Teofila Ticona Vela de Quispe**, efectuó el pago por concepto de trámite emisión de licencia de conducir categoría A-1 particular, recibo que no fue utilizado por el peticionario, porque según informe Nº007-2011-GRA/GRTC-DECT-sd1c, suscrito por la encargada de la Sub-Dirección de Licencias de Conducir de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre, señalando que la solicitante efectuó dos pagos y que el recibo T03-034919 no fue utilizado en ningún trámite y que en original obra adjunto al presente;

Que de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la devolución del pago realizado por doña **Teofila Ticona Vela de Quispe**, por concepto de emisión de licencia de licencia de conducir categoría A-I particular a través de recibo Nº T03-034919 de fecha 22 de noviembre del 2010; pago que fue efectuado en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre-Arequipa por el valor de **S/. 86.40 (ochenta y seis 00/40 nuevos soles)** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

20 ENE. 2011

Regístrate y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

[Signature]
Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
RECIBIDO	
24 ENE. 2011	
Registro _____	Firma _____
Hora _____	
Folio _____	

Resolución Gerencial Regional

Nº 012 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO :

El expediente administrativo Registro Nº 25137-2010, presentado por doña **Teofila Ticona Vela de Quispe** sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre por concepto de trámite sobre emisión de licencia de conducir y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre con oficio Nº007-2011-GRA/GRTC-DECT., de fecha 05 de enero del presente año de registro Nº25137-2011 remite el expediente presentado por doña **Teofila Ticona Vela de Quispe**, sobre devolución de dinero, pagado por concepto de trámite, emisión de licencia de conducir categoría A-I particular por el monto de **S/. 86.40 (ochenta y seis 00/40 nuevos soles)**, efectuados en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre, según consta en lo recibo que en original que obra adjunto al expediente Nº T03-034919 de fecha 22 de noviembre del 2010;

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que de los antecedentes que obran en el expediente aparece que efectivamente el usuario doña **Teofila Ticona Vela de Quispe**, efectuó el pago por concepto de trámite emisión de licencia de conducir categoría A-1 particular, recibo que no fue utilizado por el peticionario, porque según informe Nº007-2011-GRA/GRTC-DECT-sdIc, suscrito por la encargada de la Sub-Dirección de Licencias de Conducir de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre, señalando que la solicitante efectuó dos pagos y que el recibo T03-034919 no fue utilizado en ningún trámite y que en original obra adjunto al presente;

Que de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

Articulo Primero.- Autorizar la devolución del pago realizado por doña **Teofila Ticona Vela de Quispe**, por concepto de emisión de licencia de conducir categoría A-I particular a través de recibo Nº T03-034919 de fecha 22 de noviembre del 2010; pago que fue efectuado en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre-Arequipa por el valor de **S/. 86.40 (ochenta y seis 00/40 nuevos soles)** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Articulo Segundo.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

20 ENE. 2011

Regístrate y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL

El presente documento es "COPIA FIEL AL ORIGINAL"	
Bach. de Dcr. Dionisio Portilla Sevillano FEDATARIO	
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES G.R.A.	
Fecha: / /	